CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Barbosa, 20 de diciembre de 2023

Señora
SANDRA MILENA MEJIA OSORIO
C.C: 43.115.601
COMERCIALIZADORA PRACTIFRUVER SAS
NIT 900.991.078-1
Tel. 3137397924
Dirección: CALLE 83 N. 50 A 18
Itagüí- Antioquia
Correo electrónico: gerencia@practifruver.com

Respetada Señora **MEJIA**,

Yo, **SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO,** mayor de edad y vecina del Municipio de Barbosa, Antioquia, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 39.213.872 de Barbosa- Antioquia, obrando como Alcaldesa encargada del Municipio de Barbosa, nombrada mediante Decreto 2023070004230 del 20 de septiembre de 2023 y acta de posesión 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Notaria Única de Barbosa- Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 23 de marzo de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT No. 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE BARBOSA,** Antioquia, o Contratante, me permito informarle que una vez realizada la respectiva evaluación de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 048-2023** cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE 207 PAQUETES ALIMENTARIOS, PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA,**

SISBENIZADOS CON CATEGORÍA DESDE LA A1 HASTA C1, ADULTOS QUE REQUIEREN DE ESTOS SERVICIOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.”, su oferta ha sido aceptada por la entidad.

1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar el suministro de los elementos objeto del contrato atendiendo a las condiciones técnicas definidas por la entidad en la ficha técnica que hace parte integral del contrato, para lo cual tendrá en cuenta las condiciones de forma, modo, lugar y hora que determine la supervisión del contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los suministros requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad. Para la definición de estos, se tendrán en cuenta:

a. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
b. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
c. Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de esta.
d. Los empaques y envases deben contener la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran.
e. Todos los productos que conformen el paquete alimentario deberán ser en su totalidad de marcas muy reconocidas en el mercado.
f. Entregar los paquetes alimentarios organizados con cada uno de los productos y en las cantidades exigidas para cada paquete, solo dejar los huevos por fuera del paquete, a su vez, los productos deberán entregarse en buen estado y de buena calidad.
g. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

h. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
i. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
j. El contratista garantiza a la Administración que los suministros objeto del contrato son de la mejor especificación y calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción por el Supervisor del contrato, el Contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno por otro de mejor calidad en el plazo de tiempo imputado por la administración y cumpliendo con lo solicitado en el proceso.
k. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
l. El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los bienes y suministros hasta el municipio de Barbosa.
m. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
n. Los productos requeridos, deben ser nuevos, de marca registrada y al momento de la entrega, estarán sujetos a la aprobación por parte del Supervisor y/o la Coordinadora del programa Atención Integral al Adulto Mayor.
o. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ARROZ BLANCO	Bolsa de 500 gramos - TIPO I (grano largo), GRADO 4. (Según norma Técnica colombiana ICONTEC NTC 671).	4
PASTAS CONCHA (caracol)	Bolsa de 500 gamos - consistente y uniforme de color crema oscuro, sabor propio agradable, textura consistente.	1
FRIJOL CARGAMANTO	Bolsa de 500 gramos - Hábito de crecimiento Voluble. Origen Mesoamérica (México y Guatemala	1
LECHE EN POLVO DESLACTOSADA DE 380 GRAMOS	Bolsa de 380 gramos - deshidratada deslactosada de color blanco cremoso, sabor leche. PH 6.5 y 6.7. Textura arenosa. Ambiente 26°-32° c. Vitaminas A y D	1

ACEITE VEGETAL DE 1000 ml	Botella 1000 CC - extraído de las semillas vegetal Refinado química o físicamente.	1
PANELA	Panela redonda, en unidad de 500 gramos. En Bolsa termoencogible.	4
LENTEJAS	Bolsa de 500 gramos - Grano seco, seleccionado, limpiado y empacado, color Café y verde, Grano entero, redondo, de tamaño pequeño	2
Arepa harina de maíz	Bolsa 500 gramos, 100% de maiz.sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales. Naturalmente libre de gluten	1
ATUN EN AGUA	Atún en Agua enlatado de 160 gr. elaborado a partir de atún en forma de filetes de larga vida útil, a temperatura ambiente. Cada 100 g de alimento debe contener: * Proteínas: Mínimo 20,0. * Grasas: Máximo 10,0 g. * Valor calórico: Mínimo 186,0 kcal.	3
Hojuela precocida de avena	Bolsa 500 gramos - 100% de Grano Entero. Con 65 % de ácidos grasos insaturados y un contenido de Betaglucanos que supera el 5%. Humedad 10,00 - 11,50 Proteína 9,50 - 13,60 Fibra cruda (base seca) Max. 3,00 cenizas Mín.	1
GALLETAS SALTIN	Taco x 3 - a base de cereales y/o farináceos y/o mezcla de cereales, farináceos, oleaginosas y/o leguminosas, aptos para el consumo humano. Deben obtener como mínimo 10% m/m de proteínas de leche.	2
HUEVOS	Canasta de huevos X 30 unidades proveniente de la ovoposición de la gallina, tipo AA, cáscara limpia y entera (sin grietas o fisuras apreciables a simple vista). De color característico de la línea genética y ausencia de olores extraños.	1

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Nombre Producto
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Productos de cereales y legumbres- cereales
50424503	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Vegetales secos - Lentejas Secas
50421811	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Vegetales secos - Fríjoles Secos
50221002	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Productos de cereales y legumbres – Legumbres- Harina
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Aceites y grasas comestibles - Grasas y aceites vegetales comestibles
50121538	Alimentos, Bebidas y Tabaco- Pescados y mariscos – Pescado - Pescado almacenado en repisa
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Productos de leche y mantequilla- Leche en polvo
50161813	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería - Productos de confitería
50131612	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Productos lácteos y huevos – Huevos y sustitutos
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco - Alimentos preparados y conservados- Pasta o tallarines natural - Pasta sencilla o fideos

4. MARCO LEGAL

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Acuerdo Municipal 01 del 23 de marzo 2019, Decreto 123 Manual de Contratación y Decreto 124 Manual de Supervisión e Interventora, ambos decretos del 1º de junio de 2020.

5. PROPUESTA PRESENTADA

PRACTI FRUVER
NATURAL DE PRINCIPIO A FIN

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA INVITACION DE MINIMA CUANTIA 048-2023

Las propuestas económicas por valor unitario **no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial**, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el servicio requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera.

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
ARROZ BLANCO	Bolsa de 500 gramos - TIPO I (grano largo), GRADO 4. (Según norma Técnica colombiana ICONTEC NTC 671).	4	2.450	9.800
PASTAS CONCHA (caracol)	Bolsa de 500 gamos - consistente y uniforme de color crema oscuro, sabor propio agradable, textura consistente.	1	1.875	1.875
FRIJOL CARGAMANTO	Bolsa de 500 gramos - Hábito de crecimiento Voluble. Origen Mesoamérica (México y Guatemala	1	7.150	7.150
LECHE EN POLVO DESLACTOSADA DE 380 GRAMOS	Bolsa de 380 gramos - deshidratada deslactosada de color blanco cremoso, sabor leche. PH 6.5 y 6.7. Textura arenosa. Ambiente 26°-32° c. Vitaminas A y D	1	20.290	20.290
ACEITE VEGETAL DE 1000 ml	Botella 1000 CC - extraído de las semillas vegetal Refinado química o físicamente.	1	11.400	11.400
PANELA	Panela redonda, en unidad de 500 gramos. En Bolsa termoencogible.	4	2.860	11.440
LENTEJAS	Bolsa de 500 gramos - Grano seco, seleccionado, limpiado y empacado, color Café y verde, Grano entero, redondo, de tamaño pequeño	2	5.100	10.200
Arepa harina de maíz	Bolsa 500 gramos, 100% de maiz sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales. Naturalmente libre de gluten	1	2.200	2.200
ATUN EN AGUA	Atún en Agua enlatado de 160 gr. elaborado a partir de atún en forma de filetes de larga vida útil, a temperatura ambiente. Cada 100 g de alimento debe contener: * Proteínas: Mínimo 20,0. * Grasas: Máximo 10,0 g. * Valor calórico: Mínimo 186,0 kcal.	3	5.300	15.900
Hojuela precocida de avena	Bolsa 500 gramos - 100% de Grano Entero. Con 65 % de ácidos grasos insaturados y un contenido de Betaglucanos que supera el 5%. Humedad 10,00 - 11,50 Proteína 9,50 - 13,60 Fibra cruda (base seca) Max. 3,00 cenizas Mín.	1	3.900	3.900
GALLETAS SALTIN	Taco x 3 - a base de cereales y/o farináceos y/o mezcla de cereales, farináceos, oleaginosas y/o leguminosas, aptos para el consumo humano. Deben obtener como mínimo 10% m/m de proteínas de leche.	2	5.500	11.000
HUEVOS	Canasta de huevos X 30 unidades proveniente de la ovoposición de la gallina, tipo AA, cáscara limpia y entera (sin grietas o fisuras apreciables a simple vista). De color característico de la línea genética y ausencia de olores extraños.	1	19.150	19.150

PRACTI FRUVER
NATURAL DE PRINCIPIO A FIN

VALOR TOTAL PAQUETE	$124.305
VALOR TOTAL PROPUESTA (207 PAQUETES) IVA INCLUIDO	$25.731.135

SON: VEINTI CINCO MILLONESS SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS.

SANDRA MILENA MEJIA OSORIO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
c. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros y/o servicios.
d. Presentar los informes técnicos solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
e. Participar de las reuniones de seguimiento definidas en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social, especialmente con la supervisión.
f. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
g. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
h. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formulen la supervisión.
i. Presentar un informe final que contenga: listados de las entregas debidamente firmados por los beneficiarios, registros fotográficos, además de la ejecución

financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión, en cuanto a las actividades del contrato y a la ejecución de los recursos comprometidos.

j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
k. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
l. Evaluar los procesos de forma periódica con la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
n. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
o. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del contrato, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
p. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
q. Presentar informe o acta de entrega de los suministros y productos para el respectivo pago.
r. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6.1.1Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

7. VALOR: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS. M/L ($ 25.731.135) IVA INCLUIDO Este valor incluye

los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 1643 del 27 de noviembre de 2023, rubro presupuestal número 2.3.2.02.02.009.07.04.21.004 R.B. APOYO-ATENCION BIENESTAR ADULTO MAYOR, FONDO – 1.2.3.1.19.2 (42) R.B. ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 70% , del presupuesto de la actual vigencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 sin superar la vigencia de 2023.

11. PERFECCIONAMIENTO: La presente Carta de aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Representante Legal del Municipio de Barbosa.

12. SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones consistentes en multas y cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal. Las multas se pactan en razón del 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La cláusula penal se pactó en un porcentaje del 10% del valor total del contrato.

13. SUPERVISIÓN: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de **Secretaria (o) de Participación Ciudadana e Inclusión Social** u otro funcionario de la dependencia, quien se ubica

en el teléfono (604) 454 8300 extensión 1601, designado mediante acto de apoyo a la supervisión, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

15. GARANTIAS: El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago. **Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*

16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barbosa Antioquia, el domicilio contractual es Carrera 15 N° 14 -48 de Barbosa Antioquia.

Para constancia, se acepta en el Municipio de Barbosa, Antioquia, el día Veinte (20) del mes de diciembre de 2023.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO
Alcaldesa (e)

Proyecto: Wilson Andrés Londoño Monsalve – Abogado contratista	Fecha: 20 de diciembre del 2023	Reviso: Nai de Jesús Atehortua Atehortua – Coordinador Jurídico en Contratación	Aprobó: Nai de Jesús Atehortua Atehortua – Coordinador Jurídico en Contratación